



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MADARCOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de la asamblea vecinal de 6 de agosto de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

— Tránsito de ganado.

Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a aquel de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados que así lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de la asamblea vecinal.

En Madarcos, a 19 de agosto de 2013.—El alcalde-presidente, Juan Carlos García Parrabera.

(03/27.507/13)

